

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial tendrá facultades de Policía Judicial.

Así se desprende de la sentencia emitida por la Corte Constitucional sobre la Ley Estatutaria que actualiza la Administración de Justicia en Colombia.

En concreto, la norma señala que: la Comisión Nacional de Disciplina Judicial podrá ejercer las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio del control jurisdiccional disciplinario, sin perjuicio de la colaboración que pueda solicitar a los órganos que ya tienen facultades de policía judicial, quienes están obligados a prestarla de manera gratuita para el aseguramiento y la práctica de pruebas y diligencias que demande el trámite procesal, así como el apoyo técnico prioritario que se considere necesario para el éxito de las investigaciones.

Por otro lado, la Corte establece que toda decisión de mérito adoptada por la Comisión, contra la cual no proceda ningún recurso, adquiere la fuerza de cosa juzgada.

A continuación, compartimos full del presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, magistrado Alfonso Cajiao Cabrera, quien además resalta el paso adelante que estipula la sentencia en paridad de género para la conformación de las ternas de magistrados. Igualmente, enviamos imágenes correspondientes a los artículos 54 y 55 que consagran las funciones de nuestra Corte Disciplinaria y sus alcances.